



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Municipio de San Pedro Juchatengo
Dtto. Juquila, Oax.
2017-2019

PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL TITULAR DE LA EJECUTORA, EMITIRÁ EL ACUERDO RESPECTIVO HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, LA SECRETARÍA, O AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA O SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ MISMO, LES COMUNICARÁ PERIÓDICAMENTE SOBRE EL INICIO, AVANCE FÍSICO, GASTOS EFECTUADOS Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.

LOS REFERIDOS ACUERDOS COMPRENDERÁN TAMBIÉN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTRO, Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN Y LA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 63.- PARA QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS PUEDAN REALIZAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ES NECESARIO:

I.- QUE LAS OBRAS ESTÉN INCLUIDAS EN EL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL QUE LAS MISMAS SEAN APROBADAS POR EL CABILDO MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA;

II.- QUE SE CUENTE CON LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, Y SE CUMPLAN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES RELACIONADOS CON LA OBRA;

III.- PREVER EL ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS, DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS, QUE SE REQUIERAN; Y

IV.- PREVER LA ASESORÍA DE ESPECIALISTAS EN LAS PARTES DE LA OBRA QUE LO REQUIERA, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA.

QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, TERCER PÁRRAFO, ESTABLECE EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIO, LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARAN BAJO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

EL ADOPTAR EL PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA NO ES PERJUDICIAL PARA NUESTRO MUNICIPIO, YA QUE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA NOS PERMITE QUE ESTE SE REALICE EN FORMA TRANSPARENTE ATENDIENDO OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO INMEDIATO DE LA OBRA QUE NOS OCUPA, DARA LA VIABILIDAD DE CONSTRUIRLA EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, Y SOBRE TODO LA ECONOMÍA EN MINIMIZAR LOS COSTOS Y OPTIMIZAR EL PRESUPUESTO.

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. San Pedro Juchatengo
Dtto. Juquila, Oax.
Carr. 2017-2019

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. San Pedro Juchatengo
Dtto. Juquila, Oax.
2017-2019